
FIDEICOMISO RUBIO SILVA

**RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
7 DE AGOSTO DE 2023**

▼ **Quito - Matriz**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 1

▼ www.fiducia.com.ec

▼ **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 13

▼ **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez,
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo2, Piso 4

▼ **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2

FIDEICOMISO RUBIO SILVA RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO: 7 de agosto de 2023
FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO: 27 de noviembre de 2002
FIDUCIARIA:

- Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles

CONSTITUYENTES:

- Milton Guillermo Rubio Quintana
- Angélica Emperatriz Silva Rodas
- Milton Eduardo Rubio Silva
- Susana del Carmen Urresta Calderón
- María Isabel Rubio Silva
- Segundo Rodrigo Prado Delgado
- Juan Carlos Rubio Silva
- Jhisselia Sulay Bolaños de la Rosa

BENEFICIARIOS:

- Motta Internacional S.A.
- Electro Global S.A.

BENEFICIARIOS DEL REMANENTE:

- Milton Guillermo Rubio Quintana
- Angélica Emperatriz Silva Rodas
- Milton Eduardo Rubio Silva
- Susana del Carmen Urresta Calderón
- María Isabel Rubio Silva
- Segundo Rodrigo Prado Delgado
- Juan Carlos Rubio Silva
- Jhisselia Sulay Bolaños de la Rosa

GARANTIZADOS / ACREEDOR:

- Milton Guillermo Rubio Quintana

RUC FIDEICOMISO:

- 1791863301001

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES:

- No aplica

FIDEICOMISO RUBIO SILVA RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

A. ANTECEDENTES

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el día 27 de noviembre del 2002, se constituyó el fideicomiso mercantil de Garantía denominado "FIDEICOMISO RUBIO SILVA".

B. OBJETO DEL FIDEICOMISO

Los constituyentes transfirieron a la Fiduciaria a título de FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTÍA, el derecho de dominio pleno y la posesión que actualmente ejercen sobre los bienes inmuebles que se describen en la cláusula quinta del contrato de constitución, y que se detalla a continuación, a los cuales en adelante se denominó los BIENES FIDEICOMITIDOS o simplemente LOS BIENES, para garantizar el cumplimiento de la finalidad del fideicomiso:

- Oficina 501 y el parqueadero S1-05 del Edificio Comandato, ubicado en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Casa 26, con su jardín y patio y el estacionamiento 3-E de la manzana 04, predio 2 del Conjunto Habitacional Dos Hemisferios, situado en la Autopista Manuel Córdova Galarza, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Lote de terreno rural y sus construcciones, ubicado en Santa Rosa, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.

C. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Conforme lo establece el contrato de constitución, en su CLAÚSULA CUARTA la FINALIDAD DEL FIDEICOMISO es:

4.1.- Respalda y garantizar, hasta la concurrencia del valor de los BIENES FIDEICOMITIDOS, las obligaciones presentes o futuras, contraídas o por contraer, vencidas o por vencer, por parte del GARANTIZADO, en forma individual o conjunta, sea como deudor principal o garante para con o a favor de las BENEFICIARIAS; y, especialmente de las que se originen como consecuencia del incumplimiento por parte del GARANTIZADO en el pago oportuno de los créditos que tenga o llegue a tener con las BENEFICIARIAS, más los respectivos intereses y comisiones, más gastos y honorarios profesionales que se originaren como consecuencia del incumplimiento en el pago de sus obligaciones por parte el GARANTIZADA, acordando las partes que será suficiente para este efecto, que las BENEFICIARIAS, así como lo comuniquen por escrito a la FIDUCIARIA, adjuntando copias certificadas de los documentos que acrediten las obligaciones o deudas en que el GARANTIZADO se hubiese constituido en mora.

4.2. Servir de fuente de pago de las obligaciones garantizadas por los bienes transferidos al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO, en el evento en que el GARANTIZADO incurra en el incumplimiento de dichas obligaciones, facultando a la FIDUCIARIA para que disponga de los

Quito - Matriz
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 1

Quito - Fondos de Inversión
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 13

Guayaquil
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez,
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo2, Piso 4

Cuenca
(593 7) 415 1200
Inés Saicedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo Planta Baja, Local 2

BIENES FIDEICOMITIDOS y con su producto cancele total o parcialmente las obligaciones garantizadas, actuando conforme a las instrucciones impartidas en las cláusulas siguientes.

Respecto a los bienes inmuebles aportados al Fideicomiso, a continuación, un detalle de las actividades realizadas:

MOTTA INTERNACIONAL y ELECTRO GLOBAL, mediante carta de fecha 17 de septiembre de 2007, instruyó al Fideicomiso Rubio Silva que proceda con la contratación de la compañía CENTAURO para la comercialización de los bienes inmuebles fideicomitidos. Adicionalmente, instruyeron que los precios de venta inicial de los inmuebles fideicomitidos sean los que se detallan a continuación:

- US\$ 29.555,13 por la oficina 501 y el parqueadero S1-05 del Edificio Comandato, ubicado en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- US\$ 52.226,10 por la casa 26, con su jardín y patio y el estacionamiento 3-E de la manzana 04, predio 2 del Conjunto Habitacional Dos Hemisferios, situado en la Autopista Manuel Córdova Galarza, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- US\$ 151.998,39 por el lote de terreno rural y sus construcciones, ubicado en Santa Rosa, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.

Casa 26:

Mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2008, MOTTA INTERNACIONAL S.A. y ELECTRO GLOBAL S.A. autorizaron a la Fiduciaria a que venda a un valor de US\$43.000,00, la casa 26, con su jardín y patio y el estacionamiento 3-E de la manzana 04, predio 2 del Conjunto Habitacional Dos Hemisferios, situado en la Autopista Manuel Córdova Galarza, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el día 27 de marzo de 2008, el Fideicomiso Rubio Silva suscribió la Compraventa por un valor de US\$ 43.000,00 de la casa 26, con su jardín y patio y el estacionamiento 3-E de la manzana 04, predio 2 del Conjunto Habitacional Dos Hemisferios, situado en la Autopista Manuel Córdova Galarza, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. La mencionada Escritura fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fecha 16 de junio de 2008.

Producto de la venta de la casa 26, con su jardín y patio y el estacionamiento 3-E del Conjunto Habitacional Dos Hemisferios, con fecha 7 de abril de 2008, se realizó a favor de MOTTA INTERNACIONAL S.A. y ELECTRO GLOBAL S.A. una transferencia por el valor de US\$10.000,00 como primer pago de los valores adeudados por el SR. MILTON RUBIO a las mencionadas compañías.

Producto de la venta de la casa 26, con su jardín y patio y el estacionamiento 3-E del Conjunto Habitacional Dos Hemisferios, con fecha 9 de julio de 2008, se realizó a favor de MOTTA INTERNACIONAL S.A. y ELECTRO GLOBAL S.A. una transferencia por el valor de US\$ 27.000,00 como segundo pago de los valores adeudados por el SR. MILTON RUBIO a las mencionadas compañías.

Mediante comunicación de fecha 25 de noviembre de 2009, MOTTA INTERNACIONAL S.A. informó al FIDEICOMISO RUBIO SILVA que el saldo de la deuda del Sr. Milton Rubio es de US\$115.050,10

Oficina 501 y el parqueadero S1-05:

Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2009, MOTTA INTERNACIONAL S.A. y ELECTRO GLOBAL S.A., aprobaron a la Fiduciaria a que venda a un valor de US\$25.000,00, la oficina 501 y el

parqueadero S1-05 del Edificio Comandato, ubicado en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Mediante escritura pública, el Fideicomiso Rubio Silva suscribió la Compraventa por un valor de US\$25.000,00 de la oficina 501 y el parqueadero S1-05 del Edificio Comandato, ubicado en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Producto de la venta de la Oficina 501 y del parqueadero S1-05 del Edificio Comandato, con fecha 30 de noviembre de 2009, se realizó a favor de MOTTA INTERNACIONAL S.A. y ELECTRO GLOBAL S.A. una transferencia por el valor de US\$ 20.035,10 como tercer pago de los valores adeudados por el SR. MILTON RUBIO a las mencionadas compañías.

Mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2009, MOTTA INTERNACIONAL S.A. informó al FIDEICOMISO RUBIO SILVA que el saldo de la deuda del Sr. Milton Rubio es de US\$ 95.000,00

Lote de terreno rural y sus construcciones, ubicado en Santa Rosa:

En relación al lote de terreno rural y sus construcciones, ubicado en Santa Rosa, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, la Familia Rubio Silva vendió el inmueble sin ninguna aprobación; razón por la cual, el Fideicomiso Rubio - Silva, con autorización de MOTTA INTERNACIONAL S.A. y ELECTRO GLOBAL S.A., contrató los servicios del Dr. Santiago Izurieta para seguir las acciones legales en contra de la Familia Rubio - Silva.

Mediante correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2012, el Dr. Santiago Izurieta envió a la Fiduciaria y al Estudio Jurídico Gallegos, la desestimación por parte del Fiscal de la denuncia presentada, misma que se fundamenta en la falta de inscripción de la transferencia del inmueble en el Registro de la Propiedad y por tanto no estaría perfeccionada la tradición; es criterio del Fiscal que hay “duda razonable”, que no existiría dolo en la segunda venta, y por tanto no se configuraría el delito.

Adicionalmente el Dr. Santiago Izurieta indicó que con esta segunda desestimación se vería agotada la vía penal y se tendrían que analizar otras posibilidades jurídicas que atañen a la vía civil.

Mediante correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2012, el Dr. Santiago Izurieta envió a la Fiduciaria y al Estudio Jurídico Gallegos, un Informe de las actividades legales realizadas en contra de la Familia Rubio - Silva.

Con fecha 29 de octubre de 2012, se mantuvo una reunión entre el Dr. Iván Gallegos y la Fiduciaria con el Dr. Joaquín Lalama para que se haga cargo de las acciones legales por la vía civil en contra de la Familia Rubio - Silva.

Mediante correos electrónicos de fecha 29 de octubre de 2012, la Fiduciaria envió al Dr. Joaquín Lalama toda la información relacionada al Fideicomiso Rubio Silva y a las acciones realizadas por el Dr. Santiago Izurieta.

Con fecha 23 de noviembre de 2012, el Dr. Joaquín Lalama envió su propuesta de honorarios para iniciar las acciones legales por la vía civil en contra de la Familia Rubio - Silva.

Mediante correos electrónicos de fechas 29 de octubre y 30 de noviembre de 2012, la Fiduciaria solicitó a MOTTA INTERNATIONAL, la liquidación actualizada de la deuda del Sr. Rubio.

MOTTA INTERNATIONAL, remitió el 27 de diciembre del 2012, a la Fiduciaria por medio electrónico la liquidación de la deuda del Sr. Rubio.

▼ **Quito - Matriz**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 1

▼ **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 13

▼ **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez,
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo2, Piso 4

▼ **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2

Con la liquidación proporcionada por MOTTA INTERNATIONAL se procedió a enviar la misma al Dr. Joaquín Lalama. El Dr. Lalama informó que con toda la documentación proporcionada por el Fideicomiso, solicitaría un Certificado actualizado del Registro de la Propiedad y, de la Escritura de Compra Venta entre los Sres. Rubio y el Econ. Calderón. Con estos documentos el Dr. Lalama inició la demanda por nulidad de escritura.

Para preparar el juicio por daño moral en contra del Ex – Registrador de la Propiedad, el Dr. Joaquín Lalama informó que solicitaría las copias certificadas en la Fiscalía sobre la versión rendida por el funcionario antes señalado, en la cual asume su responsabilidad y error.

Con fecha 15 de enero de 2013, se solicitó al Dr. Joaquín Lalama el avance del proceso de las dos demandas. El Dr. Joaquín Lalama con fecha 19 de febrero de 2013, informó que se ha obtenido el certificado actualizado, en el cual consta que el bien entregado en venta se encuentra a nombre del Fideicomiso, de igual forma señala que se obtuvo una copia de la Escritura de Compraventa.

Con fecha 07 de marzo de 2013, el Dr. Lalama aclarando algunas inquietudes transmitidas por el área legal de la Fiduciaria, señaló que en cuanto al Juicio por Daños y Perjuicios no se puede demandar a los Sres. Rubio puesto que ellos utilizaron el Certificado proporcionado por el Registrador de la Propiedad, funcionario que había aceptado anteriormente su responsabilidad y error en la Fiscalía.

El 21 de febrero de 2013, el Dr. Joaquín Lalama remitió por medio magnético las demandas, mismas que fueron puestas a consideración del área legal de la Fiduciaria, dichas demandas tuvieron observaciones al respecto, mismas que fueron sustentadas por el Dr. Lalama.

El 31 de mayo de 2013, se puso a consideración del Estudio Jurídico Gallegos las demandas a ser presentadas, el Dr. Iván Gallegos solicitó que se ponga mayor énfasis en la declaración efectuada por el Registrador de la Propiedad en la que acepta su responsabilidad y error.

Con fecha 10 de junio de 2014, se recepta por medio magnético la aprobación del Estudio Jurídico Gallegos, representante de MOTTA INTERNACIONAL y ELECTRO GLOBAL a los textos de las demandas a ser presentadas.

Con fecha 17 de junio de 2013, se notificó al Dr. Joaquín Lalama que las dos demandas se encuentran listas, las mismas que son entregadas el 24 de junio para dar continuidad al proceso legal.

Con fecha 18 de septiembre de 2013, se solicitó al Dr. Joaquín Lalama el estado en el que se encuentran las demandas, a dicha petición informa que se han presentado problemas con los documentos en la Fiscalía ya que no se ha localizado el proceso, desde esa fecha no se recibió actualizaciones de información.

Desde la fecha del último seguimiento en mención, el Fiduciario no ha recibido información de los procesos judiciales, tampoco los partícipes del negocio fiduciario han contestado los requerimientos, dejando en total abandono el Fideicomiso.

El Fiduciario, en atención a la debida diligencia que debe atender en el cumplimiento de sus obligaciones, inclusive extralimitándose al gastar sus propios recursos, con fecha 27 de abril de 2023, se obtuvo el Certificado de gravamen No.C139011 en donde consta que se procedió con la Compraventa celebrada entre los señores Angélica Emperatriz Silva Rodas, Milton Eduardo Rubio Silva y su cónyuge Susana del Carmen Urresta Calderón, Juan Carlos Rubio Silva y su cónyuge Jhisselia Sulay Bolaños De la Rosa, María Isabel Rubio Silva y su cónyuge Segundo Rodrigo Prado Delgado (vendedores) y el señor Richard Oswaldo Calderón Saltos (comprador).

Es decir el bien inmueble, objeto de la compraventa, se vendió e inscribió por cuenta de los Constituyentes del Fideicomiso en el año 2010; por lo que con fecha **agosto de 2023**, se procedió a dar de baja el bien inmueble del balance del Fideicomiso.

El objeto del Fideicomiso Rubio Silva era el dominio pleno y la posesión de los bienes, sin embargo a la fecha de corte del presente informa el fideicomiso no dispone de recursos para conservación y avalúo de los bienes fideicomitados, y actualmente el Fideicomiso no es propietario de bien alguno, según lo señalado en el certificado de gravamen emitido por el Registro de la Propiedad, el lote de terreno ha sido vendido a varias personas e incluso donado.

D. ESTADO ACTUAL Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES OBJETO DEL FIDEICOMISOTRA

Conforme lo establece la CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO E HISTORIA E DOMINIO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS del contrato de constitución; los CONSTITUYENTES, transfirieron al FIDEICOMISO RUBIO SILVA, los siguientes bienes inmuebles de su exclusiva propiedad a título de fideicomiso mercantil irrevocable de garantía:

5.1. El señor MILTON GUILLERMO RUBIO QUINTANA, quien tiene disuelta la sociedad conyugal con su esposa la señora Angélica Emperatriz Silva Rodas, según sentencia del señor Juez Segundo de lo Civil del Carchi, de dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en Aguarico el treinta y uno de los mismos meses y año, transfiere al FIDEICOMISO RUBIO SILVA, a título de fideicomiso mercantil irrevocable de garantía, **la Oficina signada con el Número Quinientos Uno y el Parqueadero signado con el número S Uno guion cero cinco**, situados en el quinto piso y subsuelo uno respectivamente del Edificio de propiedad horizontal denominado COMODATO ubicado en la Avenida Diez de Agosto Número cinco dos ocho e Ñaquito, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que les son anexas y que se hallan comprendidos dentro de los linderos y dimensiones detallados en el contrato constitutivo del Fideicomiso.

5.2. El señor MILTON GUILLERMO RUBIO QUINTANA, quien tiene disuelta la sociedad conyugal con su esposa la señora Angélica Emperatriz Silva Roda, según sentencia del señor Juez Segundo de lo Civil del Carchi, de 18 de julio de 1989, legalmente inscrita en Aguarico el 31 de los mismos mes y año, transfiere el FIDEICOMISO RUBIO SILVA. A título de fideicomiso mercantil irrevocable de garantía, **la CASA signado con el número 26**, con su correspondiente jardín y patio, y el ESTACIONAMIENTO signado con el número 3-E de la manzana 04, predio 2 del Conjunto Habitacional DOS HEMISFERIOS, situado en la Autopista Manuel Córdova Galarza, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que les son anexas y que hallan comprendidos dentro de los linderos dimensiones detallados en el contrato constitutivo del Fideicomiso.

5.3. La señora Angélica Emperatriz Silva Rodas, quien tiene disuelta la sociedad conyugal con su esposo el señor Milton Guillermo Rubio Quintana, según sentencia del señor Juez Segundo de lo Civil del Carchi, de 18 de julio de 1989, legalmente inscrita en Aguarico el 31 de los mismos mes y año; los cónyuges Milton Eduardo Rubio Silva y Susana del Carmen Urresta Calderón; los cónyuges María Isabel Rubio Silva y Segundo Rodrigo Prado Delgado; y, los cónyuges Juan Carlos Rubio Silva y Jhisselia Sulay Bolaños de la Rosa, transfieren al FIDEICOMISO RUBIO SILVA, a título de fideicomiso mercantil irrevocable de garantía, **el Lote de terreno rural y sus construcciones, ubicado en el sector denominado Santa Rosa**, de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que les son anexas y que se

hallan comprendido dentro de los linderos y superficies detallados en el contrato constitutivo del Fideicomiso.

Conforme el minucioso antecedente de este informe final, los bienes antes detallados ya no son de propiedad del patrimonio autónomo, no consta bienes fideicomitidos a la presente fecha, que estén supeditados al cumplimiento de su finalidad e instrucciones, y tampoco los CONSTITUYENTES o BENEFICIARIOS han emitido nuevas instrucciones al respecto, por el contrario, existe un total abandono de su parte.

PATRIMONIO AUTÓNOMO

Al 7 de agosto de 2023 el patrimonio autónomo está en cero.

E. ESTADOS FINANCIEROS

Se adjunta en el Anexo # 1 Balance General, con corte al 7 de agosto de 2023 en cero.

F. DETALLE DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR CADA ACREEDOR Y CONDICIONES DE ESTOS

OBLIGACIONES:

La palabra obligación que se utiliza en este contrato, comprende todos los créditos, obligaciones crediticias, pasivos, deudas presentes o futuras, vencidas o por vencer, directas o indirectas, individuales o conjuntas, que el GARANTIZADO mantiene o llegare a mantener a favor de las BENEFICIARIAS, sea como obligado principal o garante solidario, fiador o avalista, sea cual fuere su origen, se cual fuere el género de la facilidad crediticia o financiera, sea que se refieran a operaciones de cartera con fondos propios, entrega de numerario, préstamos con firma, otorgamiento de garantías, contragarantías, fianzas, avales, aceptaciones para garantizar obligaciones del GARANTIZADO, y cualquier otro valor que por sola y única disposición de las BENEFICIARIAS al GARANTIZADO se considere como OBLIGACIÓN, así como sus novaciones, ampliaciones, reliquidaciones y reestructuraciones, totales o parciales, y sus correspondientes intereses corrientes y moratorios, costos y gastos de cobranza extrajudicial y judicial, incluyendo los honorarios de los abogados contratados para tal efecto, si fuere del caso. En todo caso, toda referencia hecha en este instrumento como simplemente las "BENEFICIARIAS", se entenderá hecha a las compañías MOTTA INTERNACIONAL S.A. y ELECTRO GLOBAL S.A.

La Fiduciaria no ha podido tomar contacto con el Estudio Jurídico Gallegos, representante de MOTTA INTERNACIONAL y ELECTRO GLOBAL para solicitar la liquidación de la deuda del Sr. Rubio actual.

A la fecha de corte del presente informe el Fideicomiso no es propietario de bien inmueble alguno, por lo que no puede garantizar obligaciones del garantizado.

G. INFORME A LA FECHA SOBRE EL ESTADO DE CADA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SIEMPRE QUE EL CONSTITUYENTE O BENEFICIARIO HUBIERAN PROPORCIONADO DICHA INFORMACIÓN

▼ **Quito - Matriz**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 1

▼ **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 13

▼ **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez,
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo2, Piso 4

▼ **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Saicedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2

A la fecha de corte del presente informe la fiduciaria no ha podido tomar contacto con el Estudio Jurídico Gallegos, representante de MOTTA INTERNACIONAL y ELECTRO GLOBAL para solicitar la liquidación de la deuda del Sr. Rubio actual.

El Fideicomiso no es propietario de bien inmueble alguno, por lo que no puede garantizar obligaciones del garantizado.

H. AUDITORÍA EXTERNA

De acuerdo con la norma legal vigente este fideicomiso NO requiere contar con Auditoría Externa.

I. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo establece el numeral 2 la cláusula vigésima cuarta del contrato de constitución, una de las causales para terminar el contrato es:

2) La falta de recursos del Fideicomiso o el no suministro de los mismos por parte de los Constituyentes, para proveer a la administración, conservación y avalúo de los bienes fideicomitados, así como la remuneración de la Fiduciaria, cuando las beneficiarias no suministren lo necesario.

En el fideicomiso no existen recursos, ni los constituyentes los han suministrado, para para proveer a la administración, así como la remuneración de la Fiduciaria.

Los honorarios de la fiduciaria se encuentran impagos, hasta la presente fecha ascienden a USD.23.400,00 más IVA.

El objeto del Fideicomiso Rubio Silva era el dominio pleno y la posesión de los bienes, actualmente el fideicomiso no dispone de recursos para conservación y avalúo de los bienes fideicomitados, y actualmente el Fideicomiso no es propietario de bien alguno, por lo que se puede proceder con la liquidación, toda vez que el fideicomiso ya no tiene objeto que cumplir, al ya no tener ningún inmueble a su nombre.

La causal de liquidación es la imposibilidad de cumplimiento del contrato al haberse quedado el fideicomiso sin el bien inmueble que era materia de la garantía.

J. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo establece el PARAGRAFO posterior a la cláusula vigésima cuarta del contrato de constitución, acaecida la terminación del contrato, perderán vigencia el objeto y las instrucciones del mismo y la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directa o indirectamente relacionados con la liquidación del Fideicomiso. Si al terminar esta liquidación por algún motivo quedare a cargo de los Constituyentes alguna suma a favor de la Fiduciaria, ya sean generados por el desarrollo del Fideicomiso, así como de su liquidación y/o posterior a ella, éstos se comprometen de manera clara y expresa a pagarlo a la orden de la Fiduciaria el segundo día hábil siguiente al que se le presente la cuenta respectiva. La Fiduciaria rendirá cuenta final de su gestión a los Constituyentes y a las Beneficiarias, mediante el envío de una comunicación privada, dirigida a las direcciones consignada por ellas. Dicha rendición de cuentas se entenderá aprobada de pleno derecho, si no es objetada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de envío de la comunicación antes mencionada. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, la Fiduciaria levantará un Acta de Liquidación, a cual se tendrá, para todos los efectos

FIDUCIA

legales, como la liquidación definitiva y total del Fideicomiso. Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la firma de un apoderado o funcionario de la Fiduciaria, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el presente Fideicomiso. Si los constituyentes o las beneficiarias, no estuvieren de acuerdo con las cuentas presentadas por la Fiduciaria, podrán hacer constar en el Acta de liquidación, dentro del plazo mencionado en la presente cláusula, las salvedades que consideren necesario efectuar, lo cual no impedirá la liquidación del fideicomiso, debiendo dichas divergencias ser solucionadas por mutuo acuerdo o a través del procedimiento establecido en la cláusula vigésima séptima del contrato de constitución.

Toda vez que no se ha logrado contactar a los constituyentes y beneficiarias, se procederá a presentar la rendición final a los constituyentes y beneficiarios a sus direcciones designadas y adicional publicar la rendición en la página web de la Fiduciaria.

NOTA IMPORTANTE:

Toda la documentación soporte se encuentra a disposición en caso de que sea requerida en las oficinas de Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Primer Piso.

En caso de tener cualquier observación a la presente Rendición de Cuentas o a los documentos adjuntos a la presente; sírvase remitirla por escrito a las oficinas de FIDUCIA S.A. administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles con atención a Gabriela Lara o a la dirección de correo electrónico fiducia@fiducia.com.ec. En caso de no recibir ninguna comunicación escrita de su parte, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe, la presente Rendición de Cuentas se entenderá totalmente aceptada.

Nos permitimos recordarle su obligación de actualizar su información personal o de su representada, al menos de forma anual. Al efecto, le agradecemos se sirva realizar esta actualización a través del Formulario de Información Básica (FIB) que podrá descargarlo en de nuestra página web www.fiducia.com.ec (<http://fiducia.com.ec/formularios/>) y deberá ser remitido a nuestras oficinas de Quito o Guayaquil o al siguiente correo electrónico fiducia@fiducia.com.ec. De no recibir esta información asumiremos que su información personal o de su representada permanece inalterable.

Por FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO RUBIO SILVA


SAMANTHA SOLANO
APODERADA ESPECIAL


GABRIELA LARA
ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

Quito - Matriz
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 1

www.fiducia.com.ec

Quito - Fondos de Inversión
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 13

Guayaquil
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez,
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo2, Piso 4

Cuenca
(593 7) 415 1200
Inés Saicedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2

ANEXO #1
ESTADOS FINANCIEROS

▼ **Quito - Matriz**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 1

▼ **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis cordero,
Edif. World Trade Center,
Torre A, Piso 13

▼ **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez,
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo2, Piso 4

▼ **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2

▼ www.fiducia.com.ec

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
3.01	CAPITAL	-56,587.85
3.01.04	PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIAR	-56,587.85
3.01.04.01	APORTES	9,604.07
3.01.04.01.01	APORTES EFECTIVO	9,604.07
3.01.04.01.01.01	APORTE INICIAL	3,016.86
3.01.04.01.01.02	APORTE ADICIONAL	6,587.21
3.01.04.02	UTILIZACION DEL PATRIMONIO	-66,191.92
3.01.04.02.01	FIDUCIA S.A.	-7,818.00
3.01.04.02.02	PAGOS	-58,312.62
3.01.04.02.03	DEPRECIACION	-61.30
3.06	RESULTADOS ACUMULADOS	56,587.85
3.06.01	GANANCIAS ACUMULADAS	58,115.42
3.06.01.01	RESULTADO EJERCICIO AÑO 2008	36,063.89
3.06.01.02	RESULTADO EJERCICIO AÑO 2009	22,051.53
3.06.02	(-) PERDIDAS ACUMULADAS	-1,527.57
3.06.02.01	RESULTADO EJERCICIO AÑO 2002	-12.57
3.06.02.02	RESULTADO EJERCICIO AÑO 2003	-241.70
3.06.02.03	RESULTADO EJERCICIO AÑO 2004	-154.82
3.06.02.04	RESULTADO EJERCICIO AÑO 2005	-156.00
3.06.02.05	RESULTADO EJERCICIO AÑO 2006	-150.86
3.06.02.06	RESULTADO EJERCICIO AÑO 2007	-811.62
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS		0.00
PATRIMONIO NETO		0.00
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		0.00



FIDUCIA S.A.



CONTADOR
Sebastián Suárez
CONTADOR